



Senado aprueba prohibición de celulares en todos los niveles educativos de Chile

Posted on Octubre 20, 2025

La Comisión de Educación despachó a Sala el proyecto que regula el uso de dispositivos móviles en establecimientos escolares, estableciendo una prohibición general con excepciones específicas.

La Comisión de Educación del Senado finalizó la votación en particular del proyecto de ley que prohíbe el uso de celulares y otros dispositivos móviles electrónicos en los establecimientos educacionales chilenos, quedando listo para ser votado en Sala, informo la sala de prensa de la Cámara Alta.

La iniciativa, que cumple su segundo trámite legislativo, establece en sus disposiciones principales la prohibición del uso de dispositivos móviles de comunicación personal en todos los niveles educativos: parvularia, básica y media. Esta normativa representa una modificación significativa respecto a la propuesta original, que solo contemplaba la prohibición desde el nivel parvulario hasta séptimo básico.

Prohibición en salas de clases

El proyecto aprobado prohíbe fundamentalmente el uso de celulares durante el desarrollo de actividades

curriculares dentro de las salas de clases. Los reglamentos internos de cada establecimiento educacional deberán implementar las medidas necesarias para hacer efectiva esta restricción.

La prohibición se aplica a todos los integrantes de la comunidad educativa, salvo en los casos de excepciones expresamente establecidos en la ley.

Excepciones contempladas

El texto despachado establece cinco situaciones específicas en las que se permite el uso de dispositivos móviles:

1. **Necesidades educativas especiales:** Cuando el estudiante requiera el uso de tecnología móvil como ayuda técnica para sus aprendizajes, debidamente acreditado mediante certificado de un profesional competente.
2. **Emergencias:** En situaciones de emergencia, desastre o catástrofe.
3. **Razones de salud:** Cuando el estudiante presente una enfermedad o condición que requiera monitoreo periódico a través de dispositivos móviles, diagnosticada por un médico.
4. **Fines pedagógicos:** Si el uso resulta útil para la enseñanza según la naturaleza de actividades curriculares o extracurriculares en educación básica o media.
5. **Seguridad personal:** Cuando el apoderado lo solicite de forma temporal y fundamentada por razones de seguridad personal o familiar del estudiante.

Flexibilidad en educación media

Para el nivel de enseñanza media, el proyecto incorpora una disposición especial: los reglamentos de los colegios podrán establecer espacios, horarios o actividades específicas donde se autorice el uso de dispositivos móviles.

Formación sobre uso responsable

La iniciativa también contempla un componente formativo, obligando a los establecimientos a informar sobre el uso responsable de la tecnología y los riesgos asociados, promoviendo instancias que prevengan el uso indebido o la comisión de delitos mediante estos dispositivos.

El proyecto ahora aguarda su votación en la Sala del Senado antes de continuar su tramitación legislativa.